

El señor Ministro del Interior decia que no sabia a nombre de qué principios se pedia la supresion de esta contribucion. Es claro que se pide a nombre de la justicia i de la equidad que condenan un impuesto tan gravoso i odioso como el de sisa.

Decia cuando tomé la palabra anteriormente que esta contribucion está gravandó tanto los artículos de consumo como los que pasan de un departamento a otro. La indicacion del señor Ministro del Interior establece que solo pueda cobrarse la contribucion en los puntos que sean el término de viaje de las mercaderías; pero ¿cómo se podrá saber cuáles son estos puntos de término de viaje? Las mercaderías que vienen de San Fernando, por ejemplo, al pasar por Rengo o Rancagua, no se sabe si quedan ahí, o siguen a Santiago o Valparaiso.

Esta contribucion es viciosa tambien en el modo como se paga, porque no puede recaudarse sino por medio de subastadores; i sabido es que éstos, animados por el espíritu de especulacion, exigen la contribucion cuando no deben exigirla. Sucede que cobran aun al pobre que solo lleva una pequeña carga de esas especies de ménos valor que se introducen a los mercados, con lo cual no solo se les causa un gravámen insoportable, sino que se les impone una verdadera vejacion. Se veja al desvalido que no tiene como hacer valer sus derechos i que por tanto ha de sufrir siempre en silencio.

No he dicho, como parece haber indicado el señor Ministro del Interior, que esta contribucion debe suprimirse porque su producto es mui pequeño. He dicho que debe suprimirse porque es mala, porque ofrece grandes inconvenientes en su recaudacion, porque siendo pequeña es fácil suprimirla, i porque puede reemplazarse por otra mejor calculada.

Como considero agotado el debate, no diré mas sobre el particular.

Se suspendió la sesion para tratar de solicitudes particulares.

Habiéndose retirado algunos señores Diputados, no quedó número bastante para formar sala, i se levantó la sesion.

CAMARA DE SENADORES.

SESION 14.^a ORDINARIA EN 9 DE DE AGOSTO 1865.

Presidencia del señor Larrain Moxó.

SUMARIO.

Aprobacion del acta.—Cuenta de una solicitud de varios Rejidores de la Municipalidad de Santiago.—Se discute i aprueba en jeneral un proyecto de lei relativo al ferrocarril de Copiapó.—A indicacion del señor Presidente se le discute en particular.—Es aprobado.—Discusion i aprobacion jeneral i particular de un proyecto que aumenta el sueldo del escribiente de la Fiscalía de la Corte Suprema.—El señor Presidente hace saber al Senado una recomendacion que tiene del señor Ministro del Interior para el breve despacho de dos asuntos.—Esplicaciones del señor Vial sobre el estado en que dichos asuntos se encuentran.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores Alcalde, Búlnes, Errázuriz, Larrain Gandarillas, Marin, Pérez, Sánchez, Solar, Torres i Vial.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se leyó una solicitud de los Rejidores de la Municipalidad de Santiago, don José Vicente Larrain, don Francisco de Borja Valdez i don Ramon Aránguiz Fontecilla, para que el Congreso declare la verdadera intelijencia de algunos artículos de la lei de Municipalidades.

Se dejó para segunda lectura.

Púsose en discusion jeneral el proyecto de lei acordado por la Cámara de Diputados sobre eximir de derechos las pastas que la empresa del ferrocarril de Copiapó remita al extranjero con el objeto de pagar los materiales destinados a la construccion i equipo de la nueva línea entre Pabellon i San Antonio i fué aprobado por unanimidad.

El señor **Presidente**.—Como hai pocos asuntos de que tratar, puede ponerse desde luego, si el Senado lo cree conveniente, en discusion particular este proyecto.

Puesto en discusion particular, fueron unánimemente aprobados los dos siguientes artículos que lo forman:

«Art. 1.º Se eximen del derecho de exportacion las pastas que la empresa del ferrocarril de Copiapó remita al extranjero con el objeto de pagar los materiales para la construccion i equipo de la nueva línea que se propone llevar a cabo entre Pabellon i San Antonio, no pudiendo exeder el valor de esas pastas de cuatrocientos mil pesos, i debiendo justificarse que se ha dado al producto de ellas la referida inversion.»

«Art. 2.º Por el término de cuatro años, contados desde que se entregue la nueva línea al servicio público, será libre la empresa para fijar sus tarifas en toda la línea desde Caldera a San Antonio, bien entendido que al cabo de los referidos cuatro años, la autoridad intervendrá en la formacion de las tarifas, debiendo siempre dejarse a la empresa un beneficio de quince por ciento sobre el capital que se hubiere invertido hasta su entrega al servicio público.»

Púsose en discusion jeneral i particular el proyecto de lei que concede un aumento de sueldo al escribiente de la Fiscalía de la Corte Suprema de Justicia.

El señor **Vial**.—Eu lugar de *solicitador fiscal* como se ve en el proyecto, debe decirse *escribiente de la Fiscalía de la Corte Suprema de Justicia*.

En la sesion secreta que tuvo el Senado sobre este asunto, espuse las razones que me asistian para exigir la aprobacion de este proyecto. Ahora me bastará repetir lo mas esencial de ellas.

El escribiente de la Corte Suprema tiene un recargo inmenso de trabajo; él se ve en la obligacion de escribir borradores, hacer las copias, pasar a los libros, etc. Así es que una vista debe ser, por lo jeneral, escrita tres veces. Es pues absolutamente imposible que un hombre dotado con veinticinco pesos mensuales, pueda hacer todo ese trabajo.

El escribiente de la Fiscaldía de Hacienda, es verdad, tiene el mismo sueldo que el de la Fiscalía de la Corte Suprema; pero aquel se haya en una posicion mucho mas ventajosa. A mas del sueldo anual de trescientos pesos, goza de muchos otros emolumentos; tiene, por ejemplo, un peso por cada vista; percibe derechos por cada habilitacion de edad, etc., etc. Sobre todas esas entradas, tiene tambien el mismo, los del cargo de Contador que desempeña; todo lo cual le ofrece una subvencion talvez equivalente al triplo de lo que recibe el de que se trata.

Por estas consideraciones me he decidido a presentar a la Honorable Cámara el proyecto de lei que acaba de leer el señor Secretario.

Votado el proyecto, fué unánimemente aprobado.

Dice así:

«Artículo único.—Asígnase al escribiente de la Fiscalía de la Corte Suprema de Justicia el sueldo de seiscientos pesos anuales.»

A indicacion del señor Vial, se acordó remitir el

proyecto aprobado, a la otra Cámara, sin aguardar a aprobacion del acta.

El señor **Presidente**.—Existen en la Secretaría de la Cámara dos proyectos aprobados en jeneral por el Senado; actualmente se hayan en poder de las respectivas comisiones que deben informar sobre ellos. El señor Ministro del Interior me ha recomendado el despacho de estos dos asuntos, que son, el relativo a la creacion de una nueva provincia en Curicó i el otro que trata de venta de terrenos de indígenas.

El señor **Vial**.—Ya tengo redactado el primer informe que trata de la provincia de Curicó; pero como no se han reunido todavía los demas miembros de la comision no he podido presentarlo a la Sala. Respecto al segundo proyecto, se pasaron todos los antecedentes a uno de los miembros de la comision, que, estando enfermo, ha demorado sin duda por esa causa su despacho. No obstante, los miembros de la respectiva comision, que están presentes, han acordado reunirse en la Secretaría de la Cámara, tan pronto como esta sesion concluya.

Se levantó la sesion

CÁMARA DE DIPUTADOS.

SESION 21.^a ORDINARIA EN 10 DE AGOSTO DE 1865.

Se abrió a las 2 1/2 i se levantó a las 4 1/4 de la tarde.

Presidencia del señor Santa-María.

Asistieron 37 señores Diputados.

SUMARIO.

Lectura i aprobacion del acta.—Cuenta del señor Secretario.—Continúa la segunda discusion del proyecto de lei sobre la contribucion de sisa.—El señor Concha i Toro presenta una nueva redaccion.—Id. el señor Matta.—Se aprueba el artículo propuesto por el señor Matta.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta:

1.^o de dos oficios del Presidente del Senado.

Con el primero devuelve aprobado el proyecto de lei sobre conceder ciertos privilejios a la empresa del ferrocarril de Pabellon a San Antonio. Se mandó comunicar al Presidente de la República.

Con el segundo acompaña un proyecto de lei acordado por el Senado sobre aumentar el sueldo al escribiente del Fiscal de la Corte Suprema de Justicia. Pasó a la Comision de Lejislacion.

2.^o de una solicitud de don Tadeo Vargas. Patrocinada por el señor García de la Huerta, pasó a la Comision de Justicia.

Continuó la segunda discusion del proyecto de lei sobre reformar la que estableció la contribucion de sisa.

El señor **Concha i Toro**.—En la discusion jeneral usé de la palabra para apoyar la modificacion propuesta por el señor Ministro del Interior a la lei sobre contribucion de sisa; he apoyado esa modificacion no porque crea la contribucion contraria a los principios de la ciencia, sino porque la considero necesaria aunque defectuosa.

Voi ahora a hacer una pequeña modificacion al art. 1.^o del proyecto propuesto por el señor Ministro.

Los que opinan por la abolicion completa de la contribucion de sisa, sostienen que ella es defectuosa por sus medios de percepcion, por su base i sus resultados i aun por el carácter odioso que inviste.

Estas consideraciones llevan a los señores Diputados a pedir la abolicion completa de la contribucion; a mí me inducen solo a modificarla.

Si la contribucion de sisa debiera abolirse porque es defectuosa, para ser lójicos, deberiamos abolirlas todas porque todas adolecen de defectos.

Si prescindimos de las contribuciones municipales i tomamos en cuenta las fiscales, veremos que éstas son talvez mas defectuosas que aquellas.

La contribucion del estanco, por ejemplo, es tan odiosa que todo el mundo clama contra ella; es tan defectuosa en su percepcion que su recaudacion cuesta un cuarenta por ciento, que se consume en pago de empleados. Esta contribucion es un obstáculo para el desarrollo de uno de los ramos de produccion nacional que podria ser una fuente de riqueza para el pais. Todos están convencidos de estos defectos; i sin embargo no se propone su abolicion porque el déficit que su supresion dejaria en el Erario seria menester llenarlo con otra contribucion.

Lo mismo puede decirse respecto de las demas.

La contribucion agrícola, aunque fija es defectuosa. Al pobre hacendado no le es posible aumentar la renta en proporcion a la contribucion que paga, i, buena o mala su cosecha, tiene que pagar una misma cantidad. Un fundo que está avaluado con una renta de 15,000 pesos paga la contribucion en proporcion a esta cantidad aunque su producto sea mucho menor. Sin embargo, nadie dice suprímase esta contribucion.

Se dice que la contribucion de sisa debe abolirse porque está establecida a favor de cinco o seis Municipalidades de la República; pero si esta fuera una razon, tambien lo seria para abolir otras de que tambien gozan solo dos o tres Municipalidades.

Produce poco es otra razon que tambien se alega. Señor, la contribucion de licores establecida a favor de algunas Municipalidades es tambien mui exigua. ¿La aboliríamos? I ¿dónde iríamos a parar entrando en esta senda? ¿qué recursos dejaríamos a las Municipalidades?

Lo que nos aconsejan la lójica i la prudencia es enmendar estos defectos para que el mal sea menor.

Si fuera posible sustituir esta contribucion por otra ménos defectuosa i ménos gravosa, yo seria el primero que daria mi voto en ese sentido; pero ya que esto no es posible, debemos remediar el mal para que cause los ménos perjuicios posibles. Dejemos subsistente esta contribucion introduciendo en ella algunas modificaciones mientras viene otra mejor.

Cierto es que dejando la contribucion de sisa en los términos en que la propone el señor Ministro del Interior, se disminuyen considerablemente las entradas de algunas Municipalidades; pero no es esta una razon para pedir que se suprima. Si produciendo cincuenta o sesenta mil pesos para la Municipalidad de Valparaiso por ejemplo, se reduce a diez o doce mil pesos, sucederá que no pudiéndose atender a aquellas necesidades para las cuales se necesitaba de sesenta mil pesos, se atenderá a algunas que solo demanden diez o doce mil. Vale mas tener algo, aunque sea poco, que no tener nada.

Por otra parte, si suprimimos esta contribucion que favorece a ciertas localidades, resultará que habrá que satisfacer esas necesidades con fondos del Tesoro Nacional. Esto sucederá especialmente con la Municipalidad de Valparaiso que apesar de recibir hoi del Tesoro Público una subvencion de diez i ocho mil pesos no alcanza a satisfacer sus necesidades i tiene que levantar empréstitos. ¿Qué sucederia con esta Municipalidad si se la quitasen diez o doce mil pesos? ¿Estaria la Cámara dispuesta a darle esta cantidad del Tesoro Público? Creo que nó, porque el estado de las rentas públicas no permite